

INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR

SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 22 DE 2020

PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLÍN ANTIQUÍA

"REALIZAR LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS Y LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS COMPLEMENTARIOS DEFINITIVOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, UBICADO EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN, CALLE 41 N°52-28, CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL "LA ALPUJARRA"

BOGOTÁ D.C., DICIEMBRE 24 DE 2020



INTRODUCCIÓN

Conforme las obligaciones definidas en materia de contratos derivados del Contrato de Fiducia No. 102 de 2016, el presente documento contiene el Informe preliminar de Evaluación del Proceso de Selección Simplificada No. 22 de 2020, cuyo objeto corresponde "REALIZAR LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS Y LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS COMPLEMENTARIOS DEFINITIVOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, UBICADO EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN, CALLE 41 N°52-28, CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL "LA ALPUJARRA" el cual incluye la verificación de los requisitos de carácter jurídico, técnico, económico y financiero de la postulación recibida dentro del término fijado en el cronograma, el pasado catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2.020).

La verificación de la documentación fue realizada por los evaluadores designados para el efecto por **LA FIDUCIARIA** y **LA ANIM**, quienes dieron aplicación a los requisitos definidos en el Documento Técnico de Soporte.

Corresponde a LA FIDUCIARIA como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CSJ – TRIBUNALES MEDELLÍN ANTIOQUÍA adelantar la verificación jurídica, financiera, por su parte, LA ANIM adelantará la verificación técnica y económica dada la naturaleza especial del servicio que se pretende contratar.

La postulación recibida y evaluada cuyos soportes reposan en el archivo de la Fiduciaria como vocera y administradora **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CSJ – TRIBUNALES MEDELLÍN ANTIOQUÍA** fue la siguiente:

N°	NOMBRE DEL POSTULANTE	N° DE FOLIOS	VALOR POSTULACIÓN ECONÓMICA
1.	CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A.	348	\$2.091.646.635

1. EVALUACIÓN REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

POSTULANTE: CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación	81-83	CUMPLE	El documento aportado es suscrito por JUAN CARLOS CUBILLOS ESCUDERO, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.624.406 de Medellín, en su calidad de segundo suplente del representante legal. De igual forma la Carta de presentación viene avalada por el ingeniero civil JUAN CARLOS CUBILLOS ESCUDERO con matrícula profesional vigente No.05202-22057.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación	85		La copia de la cédula que anexan no es legible la primera cara, por lo tanto, se solicita aportar el citado documento en debida forma.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	86-84	SUBSANAR	JUAN CARLOS CUBILLOS ESCUDERO, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.624.406 de Medellín. T.P. NO ES LEGIBLE



			FIDUCIARIA
			Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios NO ES LEGIBLE, por lo tanto, se solicita aportar el citado documento en debida forma.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal			No aplica
Identificación de los consorciados o unidos temporalmente			No aplica.
Identificación del líder de la unión temporal			No aplica.
Porcentajes de participación			No aplica.
Duración del consorcio o unión temporal			No aplica.
Representantes legales de los consorciados o unidos temporalmente con facultades para comprometer			No aplica.
Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación	1-57	CUMPLE	La firma postulante aporta Certificados de Existencia y Representación legal expedido el día veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2.020) en la Cámara de comercio Bogotá con código de verificación No. B20451252D431F y Certificado de existencia y Representación legal expedido el veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2.020) por la Cámara de comercio de Medellín con código de verificación No. kpYaOHkiOXdEfARd, es decir, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación por lo tanto se ajusta a los requerimientos contenidos en el numeral 2.1.2. del Documento Técnico Soporte que regla el presente proceso de selección. El Postulante CUMPLE con el requisito.
La duración de la sociedad no podrá ser inferior noventa (90) meses contados a partir de la publicación del Documento técnico de Soporte.	8	CUMPLE	De acuerdo con lo consignado en el Certificado de existencia y Representación legal de la firma postulante, la duración de la misma tiene una fecha de duración hasta el 31 de diciembre de 2100, es decir que cumple con la duración exigida en el Documento Técnico de Soporte numeral 2.1.1 El Postulante CUMPLE con el requisito.
El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.	8-12	CUMPLE	El objeto social de la firma postulante cumple con las exigencias contenidas en el Documento Técnico de Soporte al permitir al permitir el ejercicio de actividades de "() estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles ()", además, "() la prestación de servicios técnicos de consultoría en los diferentes campos de la ingeniería civil ()".
			El Postulante CUMPLE con el requisito



			FIDUCIARIA
El representante legal de la persona jurídica cuenta con todas las facultades para comprometer a la firma.	14	SUBSANAR	JUAN CARLOS CUBILLOS ESCUDERO identificado con cédula de ciudadanía No. 71.624.406 en calidad de segundo suplente del Representante Legal es quien presenta la postulación, no obstante lo anterior, en el folio 14 de la postulación se encuentra lo siguiente: SUPLEMIESE EN los casos de falta temporal o accidental del Presidente, y en los de falta absoluta mientras se provee el cargo, o cuando se hallare legalmente inhabilitado para actuar en un asunto determinado, el Presidente de la sociedad será reemplazado por cualquiera de los suplentes. Por lo anterior, se hace necesario acreditar la falta temporal, accidental o inhabilidad del representante legal del postulante, para así acreditar las facultades del suplente. De no acreditar lo anterior, se hace necesario allegar los documentos suscritos por quien tenga las facultades para
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales	344	SUBSANAR	comprometer a la sociedad. El certificado aportado está suscrito por JUBER ERNESTO CARRIÓN en calidad Revisor Fiscal, con fecha del primero (01) diciembre de dos mil veinte (2.020). No obstante lo anterior, se hace necesario se aporte el formulario No. 5 , tal como lo dispone el numeral 2.1.2.1 del Documento Técnico de Soporte denominado PERSONA JURÍDICA.
El postulante y sus integrantes, en caso de ser postulante plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	77	CUMPLE	La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC presentado es de fecha diez (10) de diciembre de 2020. Certificado No. 17996500.
Garantía de seriedad de la Postulación	58-73	SUBSANAR	CONTRATANTE PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD - FONDO DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY NIT 830.053.994-4. Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, se evidencia que el nombre del asegurado beneficiario NO corresponde al PAD CSJ TRIBUNALES MEDELLÍN; lo anterior, de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.1.4. denominada Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 1010113532001 de SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A. AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido.



			FIDUCIARIA
			VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proceso de selección.
			VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los cuatros (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
			RECIBO DE PAGO: El postulante aporta documento donde se acredita el pago mediante referencia No. 200213 del 11 de diciembre de 2020.
Registro único tributario – RUT	75	CUMPLE	Allega copia del RUT- con formulario No. 14704429931
Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	78-79	CUMPLE	Para persona natural: La certificación de antecedentes disciplinarios presentado es de fecha primero (01) de diciembre de 2020CertificadoPara persona jurídica: La certificación de antecedentes disciplinarios presentado es de fecha treinta (30) de noviembre de 2020. Certificado No. 1548540208.
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	76	CUMPLE	La certificación de antecedentes fiscales presentado es de fecha DIEZ (10) de diciembre de 2020. Certificado No. 71624406201210094941.
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	80	CUMPLE	La certificación de antecedentes judiciales presentada por JUAN CARLOS CUBILLOS ESCUDERO es verificada el DIEZ (10) de diciembre de 2020.
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES	89-220	CUMPLE	Allega copia del RUP- Registro Único de Proponente con fecha de expedición veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2.020) código de verificación No. KNcpiaipCNmDAxdl. El cual se encuentra en firme.
Formulario 6 denominado "Compromiso de Confidencialidad"	345-348	CUMPLE	El documento aportado es suscrito por JUAN CARLOS CUBILLOS ESCUDERO identificado con cédula de ciudadanía No. 71.624.406 en calidad de segundo suplente del Representante Legal, con fecha once (11) de diciembre de dos mil veinte (2.020).
Formulario N° 7 denominado "Compromiso de selección adversa del		SUBSANAR	Verificada la documentación, se evidencia que NO ALLEGAN El formulario No. 8 documento de Prevención de Selección



riesgo reputacional"		Adversa del Riesgo Reputacional, de acuerdo con lo señalado en el Documento Técnico de Soporte.
		Por lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar el formulario No. 8 documento de Prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional, suscrito por el Representante, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contado desde el plazo máximo para presentar postulación económica.	CUMPLE	Certificación bancaria expedida por Bancolombia con dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2.020)
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN		SUBSANAR

RESUMEN EVALUACIÓN JURÍDICA

POSTULANTE	CUI	MPLE	SUBSANAR		
POSTULANTE	SI	NO	SUBSANAK		
CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A.		X	SUBSANAR EN EL TÉRMINO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN		

Verificados los requisitos de carácter jurídico contenidos en el Documento Técnico de Soporte dispuestos en el numeral 2.1. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER JURÍDICO, para verificar La Capacidad Jurídica del postulante para participar en la presente postulación, se encuentra que el postulante debe

2. EVALUACIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS

De acuerdo con los documentos allegados en las propuestas, realizando el análisis de los indicadores financieros del Documento técnico de Soporte – DTS en cada uno de los Postulantes, con información correspondiente a corte de 31 de diciembre de 2019, la cual se encuentra consignada en el Certificado de Inscripción del Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme conforme a la propuesta allegada del postulante:

POSTULANTE

CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A.

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR	FOLIO(6)	CUMPLE			
INDICADOR EXIGIDO	APORTADO	FOLIO(S)	SI	NO		
Liquidez	1,66	93-94	Х			
LIQ ≥ 1,50	1,00	90-94	^			
Endeudamiento	0,44	93-94	Х			
NE ≤ 0,60	0,44	JU-34	^			
Razón de cobertura de	1.54	93-94		Χ		
RCI ≥ 2,00	1,54	უე-უ 4		^		



Rentabilidad del Patrimonio RA ≥ 0,04	0,06	93-94	X	
Rentabilidad del Activo RP ≥ 0,02	0,03	93-94	х	
Capital de Trabajo CT ≥ \$ 774.553.005	\$388.005.396.906	93-94	X	

OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante **CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A.**, como se evidencia en el presente cuadro, **NO CUMPLE** con los requisitos admisibles de carácter financiero.

7



3. EVALUACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS

POSTULANTE: CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE

Se validó de conformidad con los soportes recibidos, realizando el análisis de las condiciones requeridas en el Documento técnico de Soporte – DTS, en el numeral 2.2 REQUISITOS MINIMOS DE CARÁCTER TECNICO, los cuales solicitaban lo siguiente:

2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO

2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE

El Postulante debe acreditar la siguiente experiencia Especifica Admisible, así:

a. Para Postulantes Nacionales:

MÁXIMO TRES (3) Contratos ejecutados, terminados y liquidados cuyo objeto contractual corresponda a EJECUCIÓN DE DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS Y ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS DE EDIFICACIONES NUEVAS, con un área construida cubierta, individual o sumada de mínimo 50.000 metros cuadrados, cuyo grupo de ocupación (de acuerdo con lo establecido en el Titulo K de la NSR-10) corresponda al grupo institucional, comercial (únicamente bancos, consultorios, oficinas, edificaciones administrativas y centros comerciales), o lugares de reunión (únicamente auditorios, salones de convención, cinematecas, planetarios, teatros, bibliotecas o museos), suscritos desde el 15 de diciembre de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NRS-10. Para la acreditación del área requerida, solamente se tendrá en cuenta el área cubierta de las edificaciones diseñadas y construidas.

La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN (2.941) SMMLV y deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP.

Nota 1: Para acreditar la <u>experiencia específica admisible y adicional</u> sólo se tendrán en cuenta certificaciones de contratos de estudios y diseños de construcción de edificaciones nuevas construidas, no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de estudios y diseños de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

Nota 2: Entiéndase como edificaciones a todas aquellas construcciones que cumplen los requerimientos técnicos previstos en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) o la norma vigente que se



establezca para el país donde se haya construido la edificación, con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante.

Deberá diligenciar para el presente numeral el Formulario No. 3.

b. Para Postulantes Extranjeros:

MÁXIMO TRES (3) Contratos ejecutados, terminados y liquidados cuyo objeto contractual corresponda a EJECUCIÓN DE DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS Y ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS DE EDIFICACIONES NUEVAS, con un área construida cubierta, individual o sumada de mínimo 50.000 metros cuadrados, cuyo grupo de ocupación (de acuerdo con lo establecido en el Titulo K de la NSR-10) corresponda al grupo institucional, comercial (únicamente bancos, consultorios, oficinas, edificaciones administrativas y centros comerciales), o lugares de reunión (únicamente auditorios, salones de convención, cinematecas, planetarios, teatros, bibliotecas o museos), suscritos desde el 15 de diciembre de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NRS-10. Para la acreditación del área requerida, solamente se tendrá en cuenta el área cubierta de las edificaciones diseñadas y construidas.

La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN (2.941) SMMLV.

Nota 1: Para acreditar la <u>experiencia específica admisible y adicional</u> sólo se tendrán en cuenta certificaciones de contratos de estudios y diseños de construcción de edificaciones nuevas construidas, no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de estudios y diseños de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

Nota 2: Entiéndase como **edificaciones** a todas aquellas construcciones que cumplen los requerimientos técnicos previstos en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) o la norma vigente que se establezca para el país donde se haya construido la edificación, con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante.

Deberá diligenciar para el presente numeral el Formulario No. 3.



POSTULANTE: CONSTRUCTORA CONCONCRETO

	шС	Ш	0		ES	20		[ОС	UME	NTOS S	ОРО	ORTE	CUM	IPLE
FOLIOS	INTEGRANTE	CONTRATANTE	No. DEL CTO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	m² APLICABLES	PRESUPUESTO ACREDITADO	OBSERVACIONES	CONTRATO	CERTIFICACION	ACTA DE LIQ.	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	PLANOS	REGISTRO FOTOGRAFICO	SI	NO
222 - 253	CONSTRUCTORA CONCONCRETO	LEASING BANCOLOMBIA S.A.	R-0774	CONSTRUIRÁ PARA LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO UN CENTRO COMERCIAL QUE CUENTA CON 50.721 M2 CONSYRUIDOS APROXIMADAME NTE Y UN AREA DE GLA DE 20.060 M2.	50.721,00	0,0	 El objeto contractual NO CUMPLE con lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, teniendo en cuenta que el contrato y la certificación aportada corresponden a un objeto de obra y no de diseño y en las obligaciones del contratista no se establecen que se debían ejecutar las actividades de diseño por parte del Postulante. El postulante deberá aclarar dicha situación con documento anexo aportado por la entidad contratante en donde aclare dichas actividades contractuales. El valor del contrato corresponde al valor total del proyecto en donde se incluye el valor de la construcción. El postulante deberá aportar en documento suscrito por la entidad contratante cual fue el valor correspondiente a la fase de diseños y si esta actividad fue contratada dentro del objeto. En el folio 237 la certificación presentada establece que los consultores para los diseños arquitectónicos, los suelos, diseños hidrosanitarios exteriores y los diseños eléctricos interiores y exteriores fueron ejecutados por firmas diferentes a la del postulante, por tal razón el postulante deberá informar en que calidad certifica los diseños. De acuerdo con el contrato a folio 232 la Cláusula Vigésima, establece que se debe diligenciar y suscribir el Acta de Liquidación con unos requisitos previos los cuales son el Acta de entrega y recibo Final de Obra. El postulante solo aporta a folios 241 y 242 copia del Acta de entrega. El postulante deberá aportar el Acta de Liquidación del contrato requerida en la Cláusula 20 ya enunciada. La Licencia de construcción aportada por el postulante a folios 244 y 244 es una Licencia de Demolición y Cerramiento y no la licencia de Construcción de la Obra. El postulante deberá aportar la respectiva Licencia de Construcción de la Obra Nueva o las modificaciones. 				•		•		
		•	ΓΟΤ	ALES	50.721,00	0,0	SUBSANAR								



OBSERVACIONES:

Realizando la validación de la experiencia presentada por el Postulante, se establece que la **CONSTRUCTORA CONCONCRETO**, **NO CUMPLE** con lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte en relación con la Experiencia Específica Admisible. Por tal razón para poder habilitar la postulación, debe cumplir con la totalidad de los requerimientos establecidos en el numeral 2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO.

El Postulante debe subsanar aportando la totalidad de los documentos requeridos para la acreditación de la Experiencia Admisible, cumpliendo con los requisitos establecidos en el numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO del Documento Técnico de Soporte.

RESUMEN EVALUACIÓN EXPERIENCIA ADMISIBLE

POSTULANTE	CUN	IPLE	SUBSANAR
POSTULANTE	SI	NO	
CONSTRUCTORA CONCONCRETO		X	EL POSTULANTE DEBERA SUBSANAR EN EL TERMINO DEL TRASLADO

CUADRO RESUMEN REQUISITOS ADMISIBLES

		DECLIMEN									
POSTULANTE		JUR	ÍDICO		FINAN	ICIERO	NICO	RESUMEN			
POSTULANTE		CUI	MPLE		CUI	MPLE		CUI	SUBSANAR		
	SI	NO	SUBSANAR	SI	NO	SUBSANAR	SI	NO	SUBSANAR	SI	NO
CONSTRUCTORA CONCONCRETO		X	X		X	X		X	X	X	



Teniendo en cuenta los resultados del informe de evaluación, conforme el procedimiento establecido en el Documento Técnico de Soporte que rige el proceso de selección para realizar INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, TRIBUTARIO Y JURÍDICO AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO "REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE", como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY, corre traslado del presente informe, a los Postulantes por tres (3) días hábiles siguientes a la remisión del mismo, esto es del veintiocho (28) de diciembre de 2020 al treinta (30) de diciembre de 2020 hasta las 5:00 p m, e informar que en este término se podrán recibir observaciones y aportar documentos subsanables si hay lugar a ello a los correos; lopezdia@colpatria.com, elvia.diaz@scotiabank.com.co, camilo1.parra@scotiabank.com.co, y consultar las postulaciones que estimen pertinentes.

Lo anterior, debido a que el postulante que presentado no ha cumplido con los requisitos admisibles, por cuanto debe aportar documentos <u>de carácter subsanable</u> en el término del traslado del informe de evaluación, so pena de ser evaluados como **NO CUMPLE Y SER RECHAZADOS**, en el informe final de evaluación, los cuales deberán ser aportados vía correo electrónico a los e-mail anteriormente citados.

Una vez vencido el traslado del informe de evaluación se procederá a continuar con la etapa de asignación de puntaje, (no es de carácter subsanable), orden de elegibilidad y aceptación de la oferta o declaratoria de fallido y comunicación a los no favorecidos.

Por lo anterior, se suscribe en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días de diciembre de 2020.

(ORIGINAL FIRMADO)

ELVIA MARIA DIAZ GOMEZ

Evaluador Componente de Carácter Financiero y Económico Director de Fideicomiso FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

(ORIGINAL FIRMADO)

CAMILO ALEJANDRO PARRA LATORRE

Evaluador Componente de Carácter Jurídico FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

(ORIGINAL FIRMADO)

FERNANDO ALEXANDER ROSADA LEÓN

Evaluador Componente de Carácter Técnico Contrato de Prestación de Servicios No. 38-20-23-30-33-15-13-7-25/01/2020 AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV

(ORIGINAL FIRMADO)

MIGUEL ÁNGEL GARCÍA MORA

Evaluador Componente de Carácter Técnico Contrato de Prestación de Servicios 7-33-011/2020 AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV

(ORIGINAL FIRMADO)

WILSON ALBERTO PEREZ MARTINEZ

Evaluador Componente de Carácter Técnico Contrato de Prestación de Servicios No. No. 38-23-30-15-07/02/2020 AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV